REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-001-2022-00109-00

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al poder aportado (Fl. 49 c. digital 10), se reconoce al abogado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado de Yuly Johanna Ospina, y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (numeral 2° art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito allegado por el apoderado de la demandada (c. digital 10), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

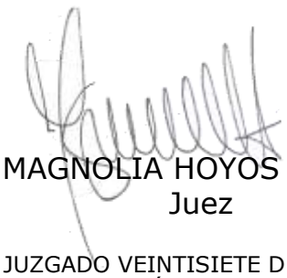

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 111 FECHA 14-JULIO-2022

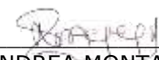

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG